

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca catorce (14) de julio dos mil
veintidós (2022)

Proceso 2021-1158 DESACATO

Abrir el incidente de desacato interpuesto JENNY ANDREA POVEDA ALARCÓN, en contra de GLOVER ALEXIS JIMENEZ HURTADO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía Número 79.589.709 de Bogotá, y en calidad de revisor fiscal DEL CONJUNTO HACIENDA LOS ALCAPARROS I.

PRIMERO: *Córrasele traslado por el término de tres (3) días para que pida las pruebas que pretenda hacer valer y acompañe los documentos y pruebas que tenga en su poder.*

SEGUNDO: *Comuníquese a GLOVER ALEXIS JIMENEZ HURTADO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía Número 79.589.709 de Bogotá, y en calidad de revisor fiscal DEL CONJUNTO HACIENDA LOS ALCAPARROS I, para que envíe a este Despacho Judicial copias de lo ordenado en el fallo:*

a. Pronunciación clara y expresa sobre las peticiones solicitadas por JENNY ANDREA POVEDA ALARCÓN, de forma integral, completa, congruente y de fondo dándole a conocer la información que demandó en los términos, asegurando su efectivo recibo por parte de la parte accionante.

b. Copia de la respuesta emitida con su correspondiente constancia de envió, remisión, recibo o entrega en el domicilio de JENNY ANDREA POVEDA ALARCÓN, para comprobar su efectiva notificación.

TERCERO. *Notifíquesele en forma personal y entréguesele copia de la sentencia, del escrito de desacato y de la presente providencia.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b704536b70a411571e296835fe0d24107d243b22d0eda80a47fb157dc6e2116**

Documento generado en 14/07/2022 08:12:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**